



Con objeto á ocurrir á los gastos de la presente guerra con Inglaterra ha adoptado S. M. el medio de establecer un empréstito de cien millones, distribuidos en cincuenta mil acciones de á dos mil reales cada una, para lo qual se establecen los premios que prescribe el Real Decreto de 26 de Junio último, inserto en la Real Cédula de 29 del mismo de que incluyó á Vms. un exemplar, para que en su inteligencia dispongan se publique en este Pueblo en la forma ordinaria, á fin de que teniendo noticia todos los naturales, y extrangeros no retarden la Subscripcion, y puedan acudir á el efecto á los Pueblos que se señalan por el Consulado de Cadiz dentro del preciso é improrrogable término de quinze dias que prescribe la misma Real Cédula; de cuyo recibo y de quedar en executario, me darán Vms. el correspondiente aviso.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 16 de Julio de 1805.

*Martin de Garay*